



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 407-2020-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Fomulario Único de Trámites Administrativos presentado por el **servidor ABDIAS CAHUANA CÁCERES**, Gerente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Resolución Administrativa Nro. 371- 2020-CED-CSJJU/PJ
- Informe Social N°070-2020-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Informe Social N°077-2020-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, con fecha 11 de noviembre del 2020.

Emancipado, once de noviembre

Del año dos mil veinte

BASES Y CONSIDERANDO:

Primer - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero - Con Formulario Único de Trámites Administrativos el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por una intervención quirúrgica. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles.

Quinto - Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de Enero del 2020, dispusieron que en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la

EVAN GELCO MENDOZA
Gerente de la Corte Superior de Justicia de Junín



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Empresa Prestadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJU/PJ).

Segundo - Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Tercero - Mediante Informe N° 070-2020-TS-BP-CSJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que el servidor se encuentra con plan vigente de atención EPS, tal como se indica en la Constancia de Acreditación que adjunta, registrado con el Código 128656796 Plan adicional 2, no está haciendo subsidio, relevando al Colegiado el descanso medico respectivo, la cual se encuentra afiliada a la EPS PACIFICO, de igual manera con Informe Social Nro. 077 -2020- TS-BP-CSJU/PJ, de fecha 11 de noviembre del 2020, informa que se da cumplimiento a lo ordenado por Resolución Administrativa Nro. 371-2020-CED-CSJU/PJ, relevando al Consejo Ejecutivo Distrital los documentos respectivos como boleta de servicios por honorarios, boletas electrónicas de gastos de atención y compras de medicamentos, recetas médicas e informe de exámenes auxiliares.

Cuarto - Bajo esas premisas, estando a que el servidor ha cumplido con lo dispuesto por Resolución Administrativa Nro. 371-2020-CED-CSJU/PJ, así como presenta los documentos necesarios para el otorgamiento de la licencia, tal como lo ha establecido la sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, para el caso de EPS, estando al Informe de la Trabajadora Social y a la constancia emitida por la Coordinación de Recursos Humanos, por el cual hace constar que ha verificado la acreditación vigente en el sistema de afiliados de la EPS - Pacífico, debe concederse con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, **desde el día 27 de octubre al 03 de noviembre del 2020**, conforme indica el Certificado Médico otorgado.

Quinto - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

EVER BELLO MERLO
Jefe del Poder Judicial
Junta de Jueces Especializados y Mixtos
Corte Superior de Justicia de Junín



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud al servidor **ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **27 de octubre al 03 de noviembre del 2020**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN